CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC N° 02/2015
CD N° 01/15 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR"
ID N° 287.463 - PLURIANUAL

Entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliado en las calles Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***INELEC S.A.*** con ***RUC N° 80026826-1,*** domiciliada en Rojas Silva N° 1269, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Representante el ***Sr. José Grau Razola***, con ***Cédula de Identidad N° 920.372,*** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Contratación Directa N° 01/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye la provisión de servicios de "Mantenimiento de Ascensor" por el Proveedor a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Servicio emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones y precios adjudicados.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 240, descripción "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", fuente de financiamiento FF30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000001/2015.---

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	240	30	35	99	20.000.000
2016	2	001	01	00	240	30	35	99	8.000.000

Maria Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **287.463.**---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/15 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensor", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución N° 40/15 de fecha 02 de febrero del 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 92/15 de fecha 24 de febrero del 2015.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 14 (catorce) meses a partir de la suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72101506-001	Mantenimiento Preventivo de Ascensor	Unidad	1	Evento	1.870.000
2	72101506-003	Mantenimiento Correctivo de Ascensor	Unidad	1	Evento	440.000
Precio Total						**2.310.000**

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones).----------

El **monto máximo** del presente contrato asciende a la suma de Gs. 28.000.000 (guaraníes veintiocho millones).----------

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. FORMA DE PAGO

Los pagos por los servicios serán efectuados en forma mensual, a crédito, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de las facturas del Proveedor, con fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2015 y los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con Fuente de Financiamientos 30 "Recursos Institucionales", afectando al Objeto del Gasto 240, de acuerdo al Contrato formal y las Órdenes de Servicios emitidas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y transferencia efectiva por parte del Ministerio de Hacienda. ----------

Las facturas del Proveedor deberán detallar exactamente los servicios ofertados con sus respectivos precios unitarios, debiendo ser presentadas en las oficinas del SINAFOCAL, Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Interina
MTE Y SS / SINAFOCAL

Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANIES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta, se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del Contrato.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben llevarse a cabo dentro de los plazos establecidos en el Anexo "B" Datos de la Contratación de la Carta de Invitación, artículos 34 y 35, en el SINAFOCAL, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, conforme a la siguiente descripción:----------

Mantenimiento Preventivo: 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la Orden de Servicios.----------

Mantenimiento Correctivo: 1 (una) hora posterior a la recepción de la Orden de Servicios. En este lapso, el Proveedor deberá constituirse en el lugar de prestación de los servicios, efectuar un diagnóstico de la situación y ofrecer una solución de emergencia. Asimismo, deberá brindar una solución definitiva dentro de los 3 (tres) días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Compra / Prestación de Servicios.----------

Observación: Las Órdenes de Servicios podrán remitirse vía fax, correo electrónico o en forma personal, teniendo en todos los casos la misma validez.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se formalizará con el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia de la misma será de 15 (quince) meses, a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La falta de entrega oportuna de la misma será causal de nulidad de la adjudicación por causa imputable al Oferente adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la ley y al contrato. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será como se expone a continuación:----------

Plazo de provisión de servicios expresado en días: 3 % (tres por ciento), por cada 3 (tres) días corridos de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

Plazo de provisión de servicios expresado en horas: 3 % (tres por ciento), por cada 1 (una) hora de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

El monto de las multas será calculado sobre el servicio en demora y estará limitado hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, la Contratante rescindirá el Contrato.----------

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

LA CONTRATANTE así también se remitirá a lo dispuesto en la Carta Invitación en el Anexo "B" Datos de la Contratación (DDLC) artículos 29 y 36 respectivamente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa; la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones; la Asesoría Jurídica; y la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la **Coordinación Administrativa**, realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad del/los bien/es, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar la Recepción Final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la **Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones**, de manera enunciativa y no limitativa: gestionar garantías, adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

Corresponderá a la **Asesoría Jurídica**, de manera enunciativa y no limitativa: ejecutar las garantías, gestionar la aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.----------

Corresponderá a la **Dirección Administrativa y Financiera** emitir la Orden de Servicio que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

INELEC S.A.
Rojas Silva
Asunción - Paraguay

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de 2015.----------

Sr. José Grau Razola
Representante
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL/M.T.E.S.S.